

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de junio de 2020.

No. 45

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0714/2020 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2513

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPSE/0716/2020 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día treinta de mayo del año dos mil veinte, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2515

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPSE/0717/2020 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el día treinta de mayo del año dos mil veinte, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2516

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 084/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa de Atención a Siniestros Agrícolas en el Sector Rural" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas capacitadas en el cuidado infantil y/o a cargo de centros de atención y cuidado infantil, asociaciones civiles que implementen acciones en la atención y cuidado infantil y municipios que requieran implementar acciones de atención y cuidado infantil.

Pág. 2517

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se reforma el transitorio Quinto del diverso por medio del cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2531

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud mediante el cual se suspenden plazos y términos durante los días comprendidos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 14 de junio de 2020, reanudándose el 15 de junio de 2020, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del COVID-19.

Pág. 2533

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Seis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2535

-0-

PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Cinco del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 2536

-0-

PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Tres del Distrito Judicial Ojinaga, con residencia en Manuel Ojinaga, Chih.

Pág. 2537

-0-

PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° Uno del Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, Chih.

Pág. 2538

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO 18/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueba la modificación de la Estructura Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga.

Pág. 2539

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que se prorroga hasta el 15 de junio de 2020, la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas decretada en Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del 17 de marzo de 2020.

Pág. 2544

-0-

REGLAMENTO del Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 06/2020-BIS, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador.

Pág. 2549

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 09/2020, relativa a la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua.

Pág. 2550

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 10/2020, relativa al suministro e instalación de bienes, tales como juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes.

Pág. 2551

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 11/2020, relativa a la adquisición de material de construcción para el Programa Materiales para Autoconstrucción 2020.

Pág. 2552

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° OP-105-2020, relativa a trabajos de colocación de postería, cableado y luminarias, en la zona de trabajo N° 2; N° OP-106-2020, relativa a trabajos de colocación de postería, cableado y luminarias, en la zona de trabajo N° 3; N° OP-107-2020, relativa a trabajos de colocación de postería, cableado y luminarias, en la zona de trabajo N° 4; y N° OP-108-2020, relativa a trabajos de colocación de postería, cableado y luminarias, en la zona de trabajo N° 5, todas en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2553

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2555

-0-

FE DE ERRATAS**FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA
PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LP-PCTP-03/2020****FE DE ERRATAS
CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-PCTP-03/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS QUE INCLUYELIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL PARQUE EL REJON, SOLICITADO POR PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

DICE:

3) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

La consulta y revisión de las bases se podrá realizar previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 04 al 09 de junio de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmtp@outlook.com, se enviara copia de las bases de licitación a quienes hayan cubierto el costo de participación.

4) COSTO DE PARTICIPACION:

El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, en cheque, a partir de la publicación y hasta el día 11 de junio de 2020, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante Parque Central 3 Presas, A.C., el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación.

DEBE DECIR:

3) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

La consulta y revisión de las bases se podrá realizar previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 30 de mayo al 09 de junio de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmtp@outlook.com, se enviara copia de las bases de licitación a quienes hayan cubierto el costo de participación.

4) COSTO DE PARTICIPACION:

El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, a partir de la publicación y hasta el día 09 de junio de 2020, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante Parque Central 3 Presas, A.C., el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación.



**C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2020

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0714/2020 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 7, párrafo tercero; y 75, fracción XXII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:**ARTÍCULO 7. ...**

...

En caso de declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes, que impida la presencia física de las diputadas y los diputados para utilizar el Recinto Oficial o alguno alterno, se podrán realizar, de manera excepcional, previo acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, **en la modalidad de acceso remoto o virtual**, sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités, **para conocer, analizar, discutir y, en su caso, votar los asuntos que les han sido encomendados y de su competencia.**

...

...

ARTÍCULO 75. ...

I. a XXI. ...

XXII. ...

De igual modo, **en caso de que se emita declaración de emergencia sanitaria por las autoridades competentes en la materia, expedir** el Acuerdo para la celebración de sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, **reuniones de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisiones Legislativas y Comités, en la modalidad de acceso remoto o virtual.**

XXIII. a XXXVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CLPSE/0716/2020 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta de mayo del año dos mil veinte, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ARPSE/0717/2020 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, treinta de mayo del año dos mil veinte, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I,III, y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el marco de los lineamientos para la operación del programa extraordinario (Covid-19) para el Cuidado Integral de Niñas y Niños 2020. He tenido a bien emitir la siguiente

CONVOCATORIA

Para las personas físicas capacitadas en el cuidado infantil y/o a cargo de centros de atención y cuidado infantil, Asociaciones Civiles que implementen acciones en la atención y cuidado infantil y Municipios que requieran implementar acciones de atención y cuidado infantil.

OBJETIVO

Aumentar los espacios de Cuidado Infantil mediante la ampliación, remodelación y/o equipamiento en el Estado de Chihuahua; para garantizar el derecho al pleno desarrollo de niñas y niños, cuyos padres, madres y/o tutores trabajan y no cuentan con seguridad social ni redes de apoyo; garantizando así un desarrollo integral y de protección de los derechos de las niñas y niños.

1. Modalidad de los apoyos:

- 1.1 **Ampliación, Remodelación y/o Equipamiento;** en áreas destinadas al Cuidado Infantil dentro del Estado de Chihuahua, aquellas que se encuentren operando acorde a la ***Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil***, que deseen ampliar su capacidad instalada para dar mayor atención a por lo menos 20 niñas y niños más de su ocupación actual.
- 1.2 **Ampliación y/o Remodelación;** Acondicionar los espacios de cuidado infantil con la finalidad de ampliar los rangos de edad, aumentar el número a por lo menos 20 niñas y niños más de su ocupación actual. Considerando las medidas necesarias implementadas por ***Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil***.
- 1.3 **Equipamiento;** Adaptar los espacios de Cuidado Infantil para la atención de niñas y niños con los materiales necesarios para su desarrollo físico y cognitivo, incluyendo áreas de esparcimiento. Para quien desee ampliar su capacidad actual a por lo menos 20 niñas y niños más.

2. Requisitos:**2.1 Requisitos generales y documentación para la Modalidad Ampliación, Remodelación y/o Equipamiento.**

- A. Solicitud de Apoyo para la ampliación, remodelación y/o equipamiento. Anexo 1.
- B. Proyecto arquitectónico con desglose de conceptos a ejecutar y sus correspondientes planos a escala en tamaño carta, elaborado por prestadores de servicio del ramo constructor legalmente establecidos, con nombre, firma y cédula profesional por quien lo elaboró.
- C. Presupuesto de costo de equipamiento con el material a solicitar, el cual deberá reflejar todos los materiales incluyendo IVA. Anexo 2.

- D. Original y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble (de preferencia comprobante del Registro Público de la Propiedad); en caso de arrendamiento o comodato deberá contener los siguientes datos:
 - a) Fecha de elaboración.
 - b) Domicilio del inmueble.
 - c) Periodo de vigencia de mínimo de 24 meses posteriores a la presentación del proyecto.
 - d) Nombres completos con firmas de los contratantes, anexando copias legibles de identificación oficial vigente.
- E. Carta compromiso de disposición, apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. Anexo 3.
- F. Carta compromiso para efectuar la comprobación del recurso asignado por Gobierno del Estado. Anexo 4.

2.1.1 En caso de Personas físicas; además de los requisitos generales contemplados en el punto 2.1. En original y copia.

- A. Identificación oficial vigente.
- B. Comprobante de domicilio particular reciente (no mayor a 3 meses).
- C. Presentar el apto de evaluación psicométrica indicando perfil afín al cuidado y atención infantil. El cual debe ser emitido por profesionistas y/o instituciones en salud mental. Con nombre, firma y cédula profesional de quien realizó dicha evaluación.
- D. Tres cartas de recomendación personal, (no familiares), con copia de la Identificación oficial vigente.
- E. Constancia de situación fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- F. Carta compromiso en caso de contar con la licencia de funcionamiento expedida por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) en la que garantice el trámite. Anexo 5.

2.1.2 En caso de Organizaciones de la Sociedad Civil. Además de los requisitos generales contemplados en el punto 2.1. En original y copia.

- A. Acta Constitutiva de la Organización y en caso de contar con modificaciones, a la denominación social o estatutos, además deberá agregar las escrituras notariales correspondientes.
- B. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2020, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- C. Poder del Representante Legal.
- D. Identificación oficial vigente del Representante Legal.
- E. Programa de trabajo y rutinas diarias.
- F. Carta compromiso donde se garantice el trámite de licencia de funcionamiento de la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). Anexo 5.

2.1.3 En caso de Municipios. Además de los requisitos generales contemplados en el punto 2.1. En original y copia.

- A. Constancia de Mayoría del Ayuntamiento.

- B. Nombramiento del Presidente(a) Municipal.
- C. Acta de toma de protesta del Presidente(a) Municipal.
- D. Identificación Oficial Vigente del Presidente(a) Municipal.
- E. Constancia de Situación Fiscal Actualizada al ejercicio fiscal 2020, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- F. Nombramiento del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- G. Identificación Oficial del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- H. Toma de protesta del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- I. Identificación Oficial Vigente del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- J. Nombramiento del Regidor(a) de Hacienda del Ayuntamiento.
- K. Acta de protesta del Regidor(a) de Hacienda del ayuntamiento.
- L. Identificación oficial vigente del regidor(a). de Hacienda del Ayuntamiento.
- M. Nombramiento del Tesorero(a) del ayuntamiento.
- N. Acta de toma de protesta del Tesorero(a) del Ayuntamiento.
- O. Identificación oficial vigente del Tesorero(a) del Ayuntamiento.

3.2 Requisitos generales y documentación para la Modalidad Ampliación y Remodelación.

- A. Solicitud de Apoyo para la ampliación, remodelación y/o equipamiento. Anexo 1.
- B. Proyecto arquitectónico con desglose de conceptos a ejecutar y sus correspondientes planos a escala en tamaño carta, elaborado por prestadores de servicio del ramo constructor legalmente establecidos, con nombre, firma y cédula profesional por quien lo elaboró.
- C. Original y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble (de preferencia comprobante del Registro Público de la Propiedad); en caso de arrendamiento o comodato deberá contener los siguientes datos:
 - a) Fecha de elaboración.
 - b) Domicilio del inmueble.
 - c) Periodo de vigencia de mínimo de 24 meses posteriores a la presentación.
 - d) Nombres completos con firmas de los contratantes, anexando copias legibles de identificación oficial vigente.
- D. Carta compromiso de disposición, apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. Anexo 3.
- E. Carta compromiso para efectuar la comprobación del recurso asignado por Gobierno del Estado. Anexo 4.

3.2.1 En caso de Personas físicas; además de los requisitos generales contemplados en el punto 3.2. En original y copia.

- A. Identificación oficial vigente.
- B. Comprobante de domicilio particular. (No mayor a 3 meses).
- C. Presentar el apto de evaluación psicométrica indicando perfil afín al cuidado y atención infantil. El cual debe ser emitido por profesionistas y/o instituciones en salud mental. Con nombre, firma y cédula profesional de quien realiza dicha evaluación.
- D. Tres cartas de recomendación personal, (no familiares), con copia de la Identificación oficial vigente.
- E. Constancia de situación fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- F. Carta compromiso en donde se garantice el trámite de licencia de funcionamiento de la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), en caso de no contar con la misma. Anexo 5.

3.2.2. En caso de Organizaciones de la Sociedad Civil. Además de los requisitos generales contemplados en el punto 3.2. En original y copia.

- A. Acta Constitutiva de la Organización y en caso de contar con modificaciones a la misma, anexar la última modificación efectuada.
- B. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2020, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- C. Poder del Representante Legal.
- D. Identificación oficial vigente del Representante Legal.
- E. Programa de trabajo y rutinas diarias.
- F. Carta compromiso donde se garantice el trámite de licencia de funcionamiento de Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). Anexo 5.

3.2.3. En caso de Municipio. Además de los requisitos generales contemplados en el punto 3.2. En original y copia.

- A. Constancia de Mayoría del Ayuntamiento.
- B. Nombramiento del Presidente(a) Municipal.
- C. Acta de toma de protesta del Presidente(a) Municipal.
- D. Identificación Oficial Vigente del Presidente(a) Municipal.
- E. Constancia de Situación Fiscal Actualizada al ejercicio fiscal 2020, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- F. Nombramiento del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- G. Identificación Oficial del Secretario del Ayuntamiento.
- H. Toma de protesta del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- I. Identificación Oficial Vigente del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- J. Nombramiento del Regidor(a) de Hacienda del Ayuntamiento.
- K. Acta de protesta del Regidor(a) de Hacienda del ayuntamiento.
- L. Identificación oficial vigente del regidor(a). de Hacienda del Ayuntamiento.
- M. Nombramiento del Tesorero(a) del ayuntamiento.
- N. Acta de toma de protesta del Tesorero(a) del Ayuntamiento.
- O. Identificación oficial vigente del Tesorero(a) del Ayuntamiento.

4.3 Requisitos generales y documentación para la modalidad Equipamiento.

- A. Solicitud de Apoyo para la ampliación, remodelación y/o equipamiento. Anexo 1.
- B. Presupuesto de costo de equipamiento con el material a solicitar, el cual deberá reflejar todos los materiales incluyendo IVA. Anexo 2.
- C. Original y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble (de preferencia comprobante del Registro Público de la Propiedad); en caso de arrendamiento o comodato deberá contener los siguientes datos:
 - a. Fecha de elaboración.
 - b. Domicilio del inmueble.
 - c. Periodo de vigencia de mínimo de 24 meses posteriores a la presentación.

- D. Nombres completos con firmas de los contratantes, anexando copias legibles de identificación oficial vigente.
- E. Carta compromiso de disposición, apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. Anexo 3.
- F. Carta compromiso para efectuar la comprobación del recurso asignado por Gobierno del estado. Anexo 4.

4.3.1 En caso de Personas físicas; en original y copia, además de las señaladas en el 4.3.

- A. Identificación oficial vigente.
- B. Comprobante de domicilio particular. (No mayor a 3 meses).
- C. Presentar el apto de evaluación psicométrica indicando perfil afín al cuidado y atención infantil. El cual debe ser emitido por profesionistas y/o instituciones en salud mental. Con nombre, firma y cédula profesional de quien realiza dicha evaluación.
- D. Tres cartas de recomendación personal, no familiares, con copia de la Identificación oficial vigente.
- E. Constancia de situación fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- F. Carta de no antecedentes penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- G. Carta compromiso en donde se garantice el trámite de licencia de funcionamiento de la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), en caso de no contar con la misma. Anexo 5.

4.3.2. En caso de Organizaciones de la Sociedad Civil. Además de las señaladas en el 4.3.

- A. Acta Constitutiva de la Organización y en caso de contar con modificaciones a la misma, anexar la última modificación efectuada.
- B. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2020, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- C. Poder del Representante Legal.
- D. Identificación oficial vigente del Representante Legal.
- E. Programa de trabajo y rutinas diarias.
- F. Carta compromiso donde se garantice el trámite de licencia de funcionamiento de la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). Anexo 5.

4.3.3. En caso de Municipios. Además de las señaladas en el 4.3.

- A. Constancia de Mayoría del Ayuntamiento.
- B. Nombramiento del Presidente(a) Municipal.
- C. Acta de toma de protesta del Presidente(a) Municipal.
- D. Identificación Oficial Vigente del Presidente(a) Municipal.
- E. Constancia de Situación Fiscal Actualizada al ejercicio fiscal 2020, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- F. Nombramiento del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- G. Identificación Oficial del Secretario del Ayuntamiento.
- H. Toma de protesta del Secretario(a) del Ayuntamiento.
- I. Identificación Oficial Vigente del Secretario(a) del Ayuntamiento.

- J. Nombramiento del Regidor(a) de Hacienda del Ayuntamiento.
- K. Acta de protesta del Regidor(a) de Hacienda del ayuntamiento.
- L. Identificación oficial vigente del regidor(a). de Hacienda del Ayuntamiento.
- M. Nombramiento del Tesorero(a) del ayuntamiento.
- N. Acta de toma de protesta del Tesorero(a) del Ayuntamiento.
- O. Identificación Oficial vigente del tesorero(a) del Ayuntamiento.

5. Obligaciones, al iniciar operaciones deberán presentarse:

- A. Se deberá presentar la licencia de funcionamiento emitida por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) de la Secretaría de Desarrollo Social, en un plazo de 30 días hábiles.
- B. Tomar curso de lineamientos para el llenado del padrón único de beneficiarios, otorgado por personal de la Secretaría de Desarrollo Social. Cuando este se le indique.
- C. Tomar curso de protección de datos personales emitido por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), coordinado por el Departamento de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Tomar curso de Obligaciones de transparencia el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), coordinado por el Departamento de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Desarrollo Social.

6. Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

- A. La Secretaría de Desarrollo Social emitirá una convocatoria con los periodos de recepción de documentos, misma que se realizará por medio de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Social, medios electrónicos y medios de comunicación impresos en el Estado.
- B. Se otorgarán 15 días hábiles para la recepción de proyectos, no se aceptarán proyectos incompletos o extemporáneos.
- C. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento por medio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. De igual manera, la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud. Siempre y cuando se encuentren dentro del término.
- D. La documentación podrá ser enviada al correo electrónico convocatorias.sedesoe@chihuahua.gob.mx y/o en el edificio Héroes de la Revolución, 6to piso, calle Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, Chihuahua Chih., C.P. 31350. Tratándose de la frontera Ciudad Juárez, en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte ubicada en el Parque Central Poniente, edificio principal, av. Tecnológico No. 4450, col. Partido Iglesias, C.P. 32616, Cd. Juárez Chihuahua. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Tel. (614) 429 33 00 ext. 12623, 12668, 12670, 12688.
- E. La documentación recibida será revisada por la unidad operativa.
- F. La Secretaría de Desarrollo Social podrá realizar visitas de verificación y validación al inmueble por parte del personal designado.

- G. Los resultados se publicarán en redes sociales, páginas oficiales y periódicos de mayor circulación, 15 días hábiles posteriores a la aprobación.

7. Criterios de resolución. El Comité Dictaminador deberá aprobar los proyectos con base en los siguientes criterios de elegibilidad:

- A. Reunir todos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- B. Tendrán preferencia las solicitudes de los municipios y localidades en los que no se tenga presencia de Centros de Atención Infantil o con alta demanda del servicio.
- C. Se dará prioridad a las solicitudes que ya cuenten con atención a población Infantil.
- D. Se citará al Comité Dictaminador interno de la SEDESOE más tres personas invitadas de Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en el cuidado infantil.

8. Del apoyo:

- A. La resolución de este apoyo estará a cargo de un Comité Dictaminador Interno citado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- B. Los apoyos económicos se realizarán hasta por \$18,000.00 M.N. (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con base en el número niñas y niños beneficiados por el proyecto.
- C. El apoyo se realizará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2020.
- D. A todas aquellas organizaciones, municipios y/o personas físicas que participen y queden seleccionadas, se les otorgara hasta \$600.00 M.N. (seiscientos pesos 00/100 M.N), por mes por niño o niña, durante un año, de acuerdo al número de beneficiarios considerados en el proyecto.
- E. Se sujetará a existencia de la suficiencia presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.



**LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

Anexo 1: ampliación, remodelación y/o equipamiento.

Chihuahua, Chih, a ___ de _____ del ____

ASUNTO: **Solicitud de apoyo para
Ampliación remodelación y/o equipamiento.**

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted solicitando la participación en el PROGRAMA DE APOYOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS 2020, de la presente convocatoria, en la modalidad de **ampliación, remodelación y equipamiento**; recurso a aplicar en el centro de cuidado infantil: **(Nombre del centro, OSC, o municipio)** ubicado en ____(Dirección del centro de cuidado) de la ciudad de _____.

Espacio donde se brinda atención a ____ niñas y niños de la comunidad, de ser aprobada mi solicitud de participación, se pretende ampliar el servicio a _____ niñas y niños más.

Por tal motivo me permito solicitar la cantidad de \$ _____ M/N que será el costo total del proyecto mismo que desgloso a continuación:

Concepto	Monto
1. Ampliación.	\$
2. Remodelación.	\$
3. Equipamiento.	\$
TOTAL	\$

Anexando dentro de mi proyecto las cotizaciones necesarias para avalar el gasto de este recurso, esperando tener una respuesta favorable reciba un cordial saludo, y quedo a disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

(Nombre del responsable del proyecto)

Anexo 1: ampliación y/o remodelación.

Chihuahua, Chih, a ___ de _____ del ____

ASUNTO: **Solicitud de apoyo para
Ampliación y/o remodelación.**

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted solicitando la participación en el PROGRAMA DE APOYOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS 2020, de la presente convocatoria, en la modalidad de **ampliación y/o remodelación**; recurso a aplicar en el centro de cuidado infantil: **(Nombre del centro, OSC, o municipio)** ubicado en ____(Dirección del centro de cuidado) de la ciudad de _____.

Espacio donde se brinda atención a ____ niñas y niños de la comunidad, de ser aprobada mi solicitud de participación, se pretende ampliar el servicio a _____ niñas y niños más.

Por tal motivo me permito solicitar la cantidad de \$_____ M/N que será el costo total del proyecto, anexando a continuación las cotizaciones necesarias para avalar el gasto de este recurso, esperando tener una respuesta favorable reciba un cordial saludo, y quedo a disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

(Nombre del responsable del proyecto)

Anexo 1: solicitud de apoyo para equipamiento.

Chihuahua, Chih, a ____ de _____ del ____
ASUNTO: **Solicitud de apoyo para equipamiento.**

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted solicitando la participación en el PROGRAMA DE APOYOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS 2020, de la presente convocatoria, en la modalidad de **equipamiento**; recurso a aplicar en el centro de cuidado infantil: **(Nombre del centro, OSC, o municipio)** ubicado en **__(Dirección del centro de cuidado)_** de la ciudad de _____.

Espacio donde se brinda atención a ____ niñas y niños de la comunidad, de ser aprobada mi solicitud de participación, se pretende ampliar el servicio a _____ niñas y niños más.

Por tal motivo me permito solicitar la cantidad de \$_____ **M/N** que será el costo total del equipamiento, anexando a continuación las cotizaciones necesarias para avalar el gasto de este recurso, esperando tener una respuesta favorable reciba un cordial saludo, y quedo a disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
(Nombre del responsable del proyecto)

Anexo 2

(Nombre del responsable del proyecto) NOMBRE DEL CENTRO, OSC, o MUNICIPIO)

Presupuestos de costos de equipamiento:

Concepto.	Piezas	Costo unitario	Costo Total.

Total Global:		\$	
---------------	--	----	--

Firma del responsable del proyecto.

Anexo 3

Chihuahua, chih, a ____ de _____ del ____

ASUNTO: Supervisión, monitoreo y auditoría.

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted para corroborar la disposición y apertura por parte del (Nombre del centro, OSC, o municipio) para la **supervisión, monitoreo y auditoría** por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en el momento que ellos lo requieran, y por las áreas que sean designadas.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre del responsable del proyecto)

Anexo 4

Chihuahua, chih, a ____ de _____ del ____

ASUNTO: Capacidad de comprobación del recurso.

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted para corroborar que en (Nombre del centro, OSC, o Municipio) contamos con la **capacidad de comprobación del recurso** asignado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, una vez determinado el monto de inversión en el proyecto, mismo que podrá ser pedido en el momento necesario.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre del responsable del proyecto)

Anexo 5

Chihuahua, chih, a ____ de _____ del ____

ASUNTO: Trámite de licencia de funcionamiento.
Emitida por la UCAI

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

al iniciar operaciones deberán presentarse:

Una vez iniciadas las operaciones, me comprometo a llevar a cabo el trámite y la entrega de la Licencia de Funcionamiento emitida por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), dentro de los siguientes 30 días hábiles, para constatar que se trabaja de acuerdo a la Normatividad vigente en el estado de Chihuahua.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre del responsable del proyecto)

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mtra. Mónica Vargas Ruíz, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 24, fracción XIII, 34, fracciones XVIII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 7, 53 fracciones VIII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I. Que desde el brote de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 en el territorio estatal, el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus.

II. Que en fecha 25 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado mediante ACUERDO N° 049/2020, emite diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

III. Que en el citado Acuerdo establece en sus numerales SEXTO y SÉPTIMO, que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal continuarán laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y desempeño de responsabilidades esenciales para la sociedad que tienen a su cargo, con la presencia física del personal indispensable, lo cual será determinado por el titular de cada área, para estos efectos se dará prioridad, para trabajar en casa a todo el personal mayor de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con enfermedades crónicas descontroladas o autoinmunes, exceptuándose de esta disposición a la Secretaría de Salud, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como las áreas y entidades sectorizadas a éstas, en su caso, de igual forma se establece que las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sean considerados como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.

IV. Que considerando la vigencia de las medidas establecidas por el C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el Acuerdo 049/2020, se estimó de carácter urgente e indispensable la emisión de una edición extraordinaria del órgano estatal de difusión por lo que el pasado día 19 de abril se publicó el acuerdo 064/2020, por medio del cual el Titular del Ejecutivo Estatal amplía la vigencia de dichas medidas hasta el 30 de mayo del presente año y además establece disposiciones adicionales con el objeto de coadyuvar a la contención del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Que en concordancia a las medidas establecidas en los Acuerdos 049/2020 y 064/2020, tuve a bien emitir en fecha 25 de marzo y 29 de abril de 2020, los diversos mediante los cuales se establecía la suspensión de plazos y términos legales de todos los asuntos inherentes a esta Dependencia Estatal, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19.

VI.- Que de lo anteriormente señalado, la suspensión de actividades a raíz de la propagación del COVID-19, impactan directamente en los términos establecidos en el transitorio quinto del Acuerdo mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, donde se establece que las dependencias y entidades deberán conformar su Comité de Ética en un plazo no mayor a los 120 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mismos que se publicaron el miércoles 19 febrero de 2020; en ese sentido y a fin de extender el plazo para la conformación de los Comités de Ética en las dependencia y entidades de la Administración Pública Estatal, he tenido a bien emitir:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA QUINTO TRANSITORIO DEL DIVERSO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACUERDO

ACUERDO ÚNICO.- Se reforma el transitorio **Quinto** del Acuerdo mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 16, el 22 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

Quinto.- Las dependencias y entidades de la Administración Estatal deberán conformar sus Comités de Ética, a más tardar el día 22 de agosto de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo de 2020
Sufragio Efectivo, No Reelección

Mtra. Mónica Vargas Ruíz
Secretaria de la Función Pública



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2 FRACCIONES III Y IV, 13 APARTADO B FRACCIONES I, IV Y VI, Y 398 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2 FRACCIONES III Y IV, 3 APARTADO A) FRACCIÓN XVI, 4 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN X, 7, 10, 23, 339, 342, 374, 388, 390 Y 392 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; 1, 2 FRACCIÓN I, 10, 15, 17, 24 FRACCIÓN V, Y 27 BIS FRACCIONES XV, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 72 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS TRABAJADORES, Y:

CONSIDERANDO:

En atención a los Acuerdos número **049/2020**, **064/2020** y **083/2020** emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mismos que fueran publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 25 de marzo del 2020, 19 de abril de 2020 y 30 de mayo del 2020 respectivamente, por conducto de los cuales se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-Cov2. A su vez, se señala dentro de sus numerales SÉPTIMO y DÉCIMO CUARTO del primer y tercer Acuerdos referidos, que las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.

La Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, es la autoridad que cuenta con atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario en términos de la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

En atención a la situación sanitaria por la que pasa el Estado por el coronavirus COVID-19, y de acuerdo con las recomendaciones existentes para afrontar dicha situación, las cuales consisten en materia de sana distancia con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, aunado a que en el numeral DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO QUINTO de los precitados Acuerdos No. 049/2020 y 083/2020 se le señala a la Comisión Estatal como una de las autoridades encargadas de su cumplimiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE LOS DÍAS COMPRENDIDOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HASTA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2020, REANUDÁNDOSE EL 15 DE JUNIO DEL 2020, PARA EFECTO DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

PRIMERO.- Dentro del período comprendido a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado HASTA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2020, REANUDÁNDOSE EL 15 DE JUNIO DEL 2020, se suspenden los plazos procesales dentro de los procedimientos de verificación, corrección de irregularidades sanitarias, e imposición de sanciones administrativas, que se lleven como consecuencia de la verificación ordinaria que realiza la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

En caso de tener programada alguna diligencia o requerimiento en el periodo que ahora se suspende, éste se repondrá en días y horas hábiles inmediatamente posteriores, así mismo se suspenden los plazos procesales de todas las autorizaciones sanitarias excepto las relativas a permisos sanitarios de importación y las autorizaciones sanitarias de giros considerados como esenciales por los acuerdos emitidos por las autoridades sanitarias federales y locales, por lo tanto, para el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos de sanción, emisión de dictámenes, corrección de irregularidades sanitarias y destrucción, los días especificados no se contarán pues serán inhábiles.

SEGUNDO.- Se exceptúan de esta suspensión de términos procesales los procedimientos de verificación, aplicación de medidas de seguridad, sanciones administrativas y, en su caso, fomento sanitario que se originen en ejercicio de los Acuerdos **049/2020**, **064/2020** y **083/2020** emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 25 de marzo del 2020, 19 de abril de 2020 y 30 de mayo del 2020 respectivamente; así como las visitas de verificación sanitaria motivadas por denuncias y alertas sanitarias, así como su respectivo seguimiento para la imposición y levantamiento de medidas de seguridad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veinte.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”



DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Seis, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih., 03 de Junio del año 2020.

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO**

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 03 de Junio del año 2020.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Ojinaga con residencia en Manuel Ojinaga, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 03 de Junio del año 2020.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Rayón con residencia en Melchor Ocampo, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih., 03 de Junio del año 2020.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONSTANCIA

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la IV Sesión Ordinaria de 2020, que tuvo verificativo el 28 de mayo del presente año, en desahogo al Cuarto punto del Orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

*Se procede a dar lectura al numeral 4 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la **modificación de la Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua.***

Para la exposición de este punto, toma la palabra el Contador Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al Área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de esta Junta Central, quien comenta lo siguiente;

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, nos está solicitando se apruebe por este consejo, si así lo autorizan, la modificación a su estructura tarifaria para este ejercicio fiscal 2020, específicamente el artículo Séptimo de esta estructura tarifaria que fue autorizada por este Consejo de la JCAS en diciembre de 2019, básicamente esta modificación solicitada es para empatar con los lineamientos emitidos por la JCAS de la pandemia existente, lo que se nos solicita es lo siguiente:

Como es de su conocimiento, este organismo, cuenta con una tarifa de verano derivado de las altas temperaturas que se presentan en Ojinaga, se apoya a la población con esta tarifa de verano que abarca un beneficio para los usuarios durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y la modificación que nos solicita es incluir también el mes de mayo, para empatar con los beneficios que se desprenden de los lineamientos expedidos por la Junta Central, derivado de la pandemia que estamos sufriendo, así mismo se pretende ampliar la cobertura de este beneficio a los usuarios del uso comercial, además de que puedan acceder a estos beneficios los usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos, como también usuarios que no se encuentren al corriente, es decir en rezago, básicamente estas son las modificaciones, como ya lo comenté al principio de mi intervención, es para que la JMAS Ojinaga, Chihuahua, empate su Estructura Tarifaria con los lineamientos expedidos por la JCAS derivado de la pandemia que se presenta en nuestro Estado.

Para lo cual se les muestran en este cuadro las modificaciones en pantalla para una mayor apreciación, tal y como se observan en la imagen que se presenta a continuación:

Modificación Estructura Tarifaria 2020 J.M.A.S. Ojinaga, Chihuahua.

Modificación	Objeto	Dice :	Debe Decir:
Artículo 7 Inciso a)	Modificar el plan de tarifa de verano para empatar con lo establecido en lineamientos COVID-19 emitidos por la JCAS.	Para los meses de extremo calor que se alcanza en el municipio, se otorgará una tarifa de verano en los meses de <u>Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020</u> solo en uso <u>doméstico</u> se bonificará el importe correspondiente hasta 10m ³ aplicará únicamente a los usuarios con consumos mayores a 30m ³ , solo se aplicara dicha bonificación a los <u>usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos, previa autorización del Director Comercial, Director Ejecutivo o Director Financiero.</u>	Para los meses de extremo calor que se alcanza en el municipio, se otorgará una tarifa de verano en los meses de Mayo Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 en uso doméstico y comercial , se bonificará el importe correspondiente hasta 10m ³ , aplicará únicamente a los usuarios con consumos mayores a 30m ³ , incluyendo usuarios a tiempo y con rezago.

Acto seguido, toma la palabra el suscrito, Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para exponer a los consejeros la literalidad del texto de la modificación, procediendo a la lectura de cada modificación del artículo a modificar.

Al término de la revisión del texto propuesto, se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su correspondiente aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 18/Ordinario/2020: los Señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción VI; 13 BIS, fracción VI; y 22, fracción XII; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación de la Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, la cual forma parte de la presente Acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones en su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del año 2020.


Lic. Rogelio Aldaz Romero

Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CONSTANCIA

El C.P. Jorge Alberto Pando García secretario del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, hace Constar y Certifica:

PRIMERO. - Que en Sesión Extraordinaria No. 01 // Extraordinaria /2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, en el desahogo del segundo punto del Orden del día de la Sesión del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, la modificación al artículo SEPTIMO del Acta de Estructura Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, recayendo lo siguiente:

EXTRACTO

A continuación, y siguiendo con el desahogo del orden del día, en su **punto número 2** del mismo, se presenta lo relativo a Solicitud para su aprobación de modificación al artículo SEPTIMO del Acta de Estructura Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente del Consejo concede el uso de la voz al Director Ejecutivo de este organismo operador para que haga la exposición correspondiente, quien en uso de la voz manifiesta que a este organismo en su Acta de Estructura Tarifaria vigente, presenta un apartado en el artículo SEPTIMO respecto a la tarifa de verano que como consecuencia de la contingencia por el COVID-19 nos vemos en la necesidad como organismo operador del agua a realizar una modificación como a continuación se señala:

Lo que solicitamos es incorporar al sector comercial al apoyo de los 10 m3 en tarifa de verano, ya que está limitado a solo usuario doméstico.

Ampliar también la facturación del mes de mayo al beneficio de esta tarifa de verano, ya que está autorizado solo para los meses de junio, julio, agosto y septiembre, esto en apoyo a la comunidad de Ojinaga por la contingencia del COVID-19, ya que el protocolo para evitar la expansión del virus incluye la utilización constante agua para el lavado de manos e higiene personal, incrementando el consumo en consecuencia y siendo éste el principal problema de las familias al incrementar el consumo de agua y por consiguiente ver reflejado un incremento en el pago del recibo de agua.

Permitir que los beneficios también los reciban usuarios que tengan rezago y que por problemas económicos no están al corriente de sus pagos, ya que originalmente, solo está autorizado a usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.

En apoyo para tal situación se sugiere la modificación del artículo SEPTIMO del Acta de Estructura Tarifaria vigente en este organismo operador para el ejercicio fiscal 2020 mismo que a continuación se les presenta para su análisis y consideración en la figura de una modificación y que se propone su texto de la siguiente manera:

La redacción actual de dicho artículo, en lo que interesa es la siguiente:

DICE:

“SEPTIMO.-.....

.....

a) Uso Doméstico....

.....

Tarifa de Verano

“Para los meses de extremo calor que se alcanza en el municipio, se otorgarán una tarifa de verano en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 solo en uso doméstico se bonificara el importe correspondiente hasta 10m3, aplicará únicamente a los usuarios con consumos mayores a 30m3, solo se aplicara dicha bonificación a los usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos, previa autorización del Director Comercial, Director Ejecutivo o Director Financiero”

DEBE DECIR:

“SEPTIMO.-.....

.....

a) Uso Doméstico....

.....

Tarifa de Verano

“Para los meses de extremo calor que se alcanza en el municipio, se otorgarán una tarifa de verano en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020 en uso doméstico y comercial y se bonificará el importe correspondiente hasta 10m3, aplicará únicamente a los usuarios con consumos mayores a 30m3, incluyendo usuarios a tiempo y con rezago.”

Salvo lo expresamente modificado y adicionado en el presente punto, los demás conceptos del Artículo SEPTIMO del Acta de Estructura Tarifaria de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha sábado 28 de diciembre del 2019 que no se modifican a través del presente, quedarán inalterables y serán observados y cumplidos en su totalidad.

Una vez expuesto lo anterior, y a pregunta expresa del Presidente del Consejo a los consejeros presentes, si existe alguna intervención respecto al punto del orden del día que se analiza, y no habiendo intervención alguna, somete a la consideración de los integrantes presentes del Consejo de Administración para su aprobación, la modificación al artículo SEPTIMO del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, en los términos en los que les ha sido presentado, procediendo por parte de los consejeros presentes a emitir el siguiente acuerdo:

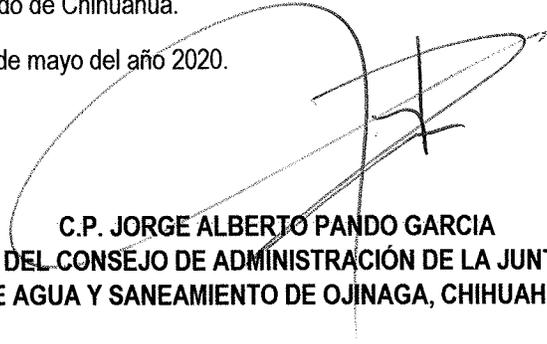
Acuerdo No. 01 I/Extraordinario/2020

Los Consejeros de conformidad con lo previsto en los artículos 21 bis fracción VI, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua aprueban por unanimidad la modificación al artículo SEPTIMO del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua en los términos en los que les ha sido presentado y analizado discutido, e instruyen al Director Ejecutivo para que remita la Modificación a la Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 que en este acto es aprobada, al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para su aprobación en termino de lo previsto en los numerales 13 bis fracción VI y 21 bis fracción VI , 24 BIS Fracciones II, V, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. - Procédase a solicitar su autorización al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua según lo dispuesto en el artículo 13 bis fracción VI, 21 bis fracción VI y 24 bis fracción II, V, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, así como a solicitar la publicación de la presente constancia en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cd. Ojinaga, Chihuahua; a 26 de mayo del año 2020.



C.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 140, FRACCIONES I Y V, Y 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA QUE EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE SE ADOPTARON, EN LO QUE IMPORTA PARA EL SENTIDO DE ESTE DOCUMENTO, LOS ACUERDOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN: -----

PRIMERO. Para dar seguimiento a las medidas tendentes a prevenir al máximo posible la propagación del virus SARS-CoV-2¹ y en coordinación con el sistema de administración de justicia federal², se prorroga, hasta el quince de junio de dos mil veinte, la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas decretada en acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del diecisiete de marzo del año en curso.

SEGUNDO. Los plazos procesales seguirán suspendidos, bajo las reglas establecidas en los acuerdos generales que el Consejo de la Judicatura ha emitido durante el periodo de contingencia sanitaria³ y con la excepción que se documentará a continuación y que se refiere exclusivamente a la materia penal. -----

TERCERO. Se emite aclaración y algunas reglas de ejecución relativas al acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del quince de mayo de dos mil veinte, en materia penal y bajo los términos siguientes:-----

Los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancias en materia penal, para ejecutar el punto "**CUARTO**" del acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del quince de mayo de dos mil veinte⁴, podrán reactivar plazos procesales de los asuntos respecto de los cuales ejerzan jurisdicción, bajo las condiciones que se

¹ La pandemia, según información oficial proporcionada por la autoridad sanitaria federal: se encuentra en fase 3; ha producido poco más de ochenta mil contagios; y, desafortunadamente, el número de decesos sigue incrementando y, hasta el momento en que se emite este acuerdo, el número de fallecimientos está cercano a los diez mil.

² El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante acuerdo del veinticinco de mayo último, prorrogó la suspensión de plazos procesales hasta el quince de junio de dos mil veinte.

³ El primer acuerdo se emitió el diecisiete de marzo de dos mil veinte.

⁴ Visible en el enlace siguiente: <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=688>.

exponen a continuación: **1.** La reactivación de términos procesales deberá hacerse, de manera inevitable, en cada proceso individual (lo que excluye la posibilidad de realizar una activación de plazos procesales de manera general). **2.** Para generar seguridad jurídica a las partes del proceso penal, se deberá emitir, en forma inexorable, una resolución individualizada que se notificará a las partes. **3.** Las y los jueces y las y los magistrados podrán suspender plazos procesales reactivados previamente cuando las circunstancias del caso impidan su continuación. Y, **4.** Los principios que regirán la actividad jurisdiccional a que se refiere este documento serán los que el Consejo de la Judicatura estableció en el acuerdo general del quince de mayo último con base en las recomendaciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a saber:-----

A. Como regla general, se deberá preferir la tramitación del proceso penal: **a).** Cuya medida cautelar de prisión preventiva esté próxima a fenecer. Se dará preferencia, en todo caso y en la medida de lo posible, a los asuntos penales cuyas personas imputadas se encuentren dentro de los grupos de vulnerabilidad frente al nuevo coronavirus de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General. Y, **b).** En el que las partes señalen una vía telemática como conducto para recibir notificaciones. En el entendido de que la Dirección de Gestión Judicial y las secretarías de acuerdos de los tribunales de alzada deberán, de manera proactiva, generar que las partes autoricen medios telemáticos para recibir notificaciones.-----

B. Se deberá privilegiar que las audiencias se lleven a cabo de manera privada y que la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo, de las partes y de las y los órganos de prueba se lleve a cabo de manera remota. Por lo que el desarrollo de las audiencias estará sujeto a la capacidad tecnológica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

C. Excepcionalmente, podrán celebrarse audiencias presenciales de manera física. Lo anterior, siempre que se verifique previamente la disponibilidad de: material de protección para las personas que eventualmente asistirán a las instalaciones oficiales; y, la infraestructura y condiciones que permitan guardar la distancia mínima

personal recomendada por la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General.-----

D. Dada la naturaleza meramente interpretativa de este acuerdo general, el mismo surte efecto de manera inmediata y no afecta la validez de las decisiones que se hayan tomado hasta el momento actual.-----

E. Las determinaciones que se han expuesto constituyen exclusivamente una aclaración del acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del quince de mayo de dos mil veinte. Consecuentemente: **a).** Con la salvedad de los términos procesales que sean reactivados conforme a las disposiciones detalladas en este acuerdo, los términos procesales en materia penal continuarán suspendidos hasta el quince de junio de dos mil veinte. Y, **b).** Se exhorta al personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y a las y los usuarios del sistema de administración de justicia a que permanezcan en sus domicilios y a que acudan a las instalaciones oficiales exclusivamente cuando ello sea permitido según el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del quince de mayo de dos mil veinte y los **“LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA”**⁵. Y, -----

CUARTO. Se emite aclaración del acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del quince de mayo de dos mil veinte, relativa a la actividad jurisdiccional ejercida por la Quinta Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, en los términos siguientes:-----

1. El Pleno del Consejo de la Judicatura, en el acuerdo general emitido el quince de mayo de dos mil veinte, facultó la totalidad de órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancias, en materias civil y mercantil, “para dictar y publicar: sentencias e interlocutorias en aquellos casos en los que el estado procesal lo permita sin la concurrencia de las partes a las instalaciones del tribunal; y, acuerdo tendentes a dar por terminada la instancia”. -----

⁵ Visibles en el enlace siguiente: <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=689>.

2. Entre los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, se encuentra la Quinta Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, que, como su propia denominación lo indica, tiene competencia para ejercer jurisdicción tanto en materia civil como en la contenciosa administrativa y fiscal, según acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del seis julio de dos mil diecisiete. -----

3. En estas condiciones, debe entenderse que la habilitación que se confirió a dicho órgano jurisdiccional⁶ abarca todas las materias de su conocimiento. Y,

4. Dada la naturaleza meramente interpretativa de este acuerdo general, el mismo surte efecto de manera inmediata y no afecta la validez de las decisiones que se hayan tomado hasta el momento actual. -----

QUINTO. La actividad jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua se regirá conforme a los acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura emitidos durante el periodo de contingencia sanitaria⁷. -----

SEXTO. Los “**LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA**” y los “**LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR DEMANDAS Y ESCRITOS INICIALES DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA**”⁸ tendrán vigencia hasta el quince de junio del año en curso. Y, -----

SÉPTIMO. Comuníquense estos acuerdos a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Publíquese este documento en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia y en el Periódico Oficial del Estado. -----

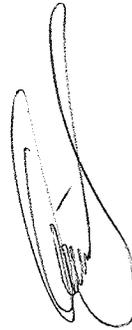
Acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada del veintiocho de mayo de dos mil veinte. -----

⁶ “Dictar y publicar: sentencias e interlocutorias en aquellos casos en los que el estado procesal lo permita sin la concurrencia de las partes a las instalaciones del tribunal; y, acuerdo tendentes a dar por terminada la instancia”.

⁷ Emitidos en sesiones del diecisiete de marzo, del diecisiete y treinta de abril y del ocho y quince de mayo de dos mil veinte.

⁸ <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisold=693>.

ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. ASÍ LO HACE CONSTAR Y CERTIFICA OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 140, FRACCIONES I Y V, Y 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2020-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTOR DE CARRILES TOPADOR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 06/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Servicio de horas maquina con tractor de carriles topador, motor a diésel de 6 cilindros, potencia de 158 HP, dimensiones de la pala frontal de 10 a 12 pies de largo y de 3 a 4 pies de ancho.	\$800,000.00	\$1'000,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y el 15 de junio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio dentro de los siguientes 7 días hábiles contados a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las comunidades de la zona rural del Municipio, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2020.


MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 09/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 09/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO, ASI COMO PARA LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 09/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de vales de despensa, consistentes en blocks con 6 vales cada uno con denominación de \$100, blocks con 5 vales cada uno con denominación de \$100 y blocks con 60 vales cada uno con denominación de \$100.	\$1'200,000.00	\$2'946,927.21

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifiestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y el 15 de junio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

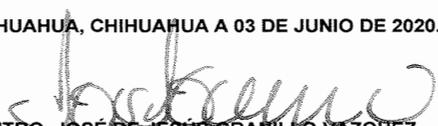
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los vales de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, siendo la primera entrega a más tardar 8 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2020. Los pagos se harán contra entregas de los vales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2020.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, TALES COMO JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS METÁLICAS, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 10/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de bienes, tales como: 21 bancos gemelos para abdominales, 21 caminadoras flotantes gemelas, 24 columpios triples, 55 bancas metálicas para parques y plazas e instalación de los mismos.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y el 15 de junio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá suministrar e instalar la totalidad de los bienes a más tardar el 30 de septiembre de 2020, el proceso de suministro e instalación deberá realizarse conforme al calendario que emitirá la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mismo que se proporcionará dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente al proveedor adjudicado. Los pagos se harán contra suministro e instalación de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DE 2020.


 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 11/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 11/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2020, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 11/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de material de construcción, consistente en 96 paquetes para cuarto de 4 paredes.
2	Adquisición de material de construcción, consistente en 249 paquetes para cuarto de 3 paredes.
3	Adquisición de material de construcción, consistente en 60 paquetes para barda.
4	Adquisición de material de construcción, consistente en 9 paquetes para baño.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifiestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y el 15 de junio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los materiales, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, la entrega de cada paquete deberá realizarse en el domicilio del beneficiario, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2020.


 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-105-2020	Trabajos de colocación de posteria, cableado y luminarias, en la zona de trabajo No. 2 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	8 de Junio de 2020 a las 9:00 hrs.	9 de Junio de 2020 a las 9:00 hrs.	12 de Junio de 2020 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2020 a las 8:15 hrs.	6 de Julio de 2020	150 días naturales	\$1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-105-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 153 Alumbrado público.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-106-2020	Trabajos de colocación de posteria, cableado y luminarias, en la zona de trabajo No. 3 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	8 de Junio de 2020 a las 9:00 hrs.	9 de Junio de 2020 a las 10:00 hrs.	12 de Junio de 2020 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2020 a las 9:30 hrs.	6 de Julio de 2020	150 días naturales	\$1'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-106-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 153 Alumbrado público.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-107-2020	Trabajos de colocación de posteria, cableado y luminarias, en la zona de trabajo No. 4 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	8 de Junio de 2020 a las 9:00 hrs.	9 de Junio de 2020 a las 11:00 hrs.	12 de Junio de 2020 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2020 a las 10:45 hrs.	6 de Julio de 2020	150 días naturales	\$1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-107-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 153 Alumbrado público.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-108-2020	Trabajos de colocación de posteria, cableado y luminarias, en la zona de trabajo No. 5 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	8 de Junio de 2020 a las 9:00 hrs.	9 de Junio de 2020 a las 12:00 hrs.	12 de Junio de 2020 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2020 a las 12:00 hrs.	6 de Julio de 2020	150 días naturales	\$1'750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-108-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 153 Alumbrado público.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

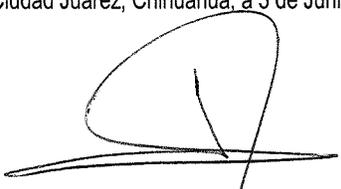
El costo de participación para la licitación sera de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las bases para las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer lo fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de Junio de 2020.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

Fermaca Pipeline El Encino, S. de R.L. de C.V.

INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.****PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/13687/TRA/2016
GASODUCTO EL ENCINO-LA LAGUNA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Saucito de esta Ciudad, a las 9:00 horas del día 19 (diecinueve) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

En cumplimiento con las disposiciones 20.2 y 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio número UH-250/19193/2020 por el que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el procedimiento de ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2019, a través de la presente publicación, Fermaca Pipeline El Encino, S. de R.L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifa Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto El Encino-La Laguna, que corre del Estado de Chihuahua, al Estado de Durango, amparado por el Título de Permiso G/13687/TRA/2016.

ORDEN DEL DÍA

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	2.58142
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.01706
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	2.57267

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo de 2020.



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

Ciudad de México a 03 de junio de 2020



Lic. Laura Tlejo Chaparro
Director Jurídico
Rúbrica

NOTA.- En atención a las disposiciones legales vinculantes en materia de prevención, contención y control del virus denominado SARS- CoV-2 (COVID-19) emitidas por las Autoridades Federal y Estatal, les solicitamos a los accionistas, comunicarse al teléfono 614 425 2825 con Tatiana Torres o al correo ttorres@tesac.com a efecto de recibir las instrucciones y medidas implementadas para asistir a la Asamblea de manera personal o de manera remota, así como la forma en que será compartida la información relativa a la Asamblea, con la finalidad de que se emitan las votaciones correspondientes de manera totalmente informada, socialmente responsable y en apego a los lineamientos dictados en materia de salud.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

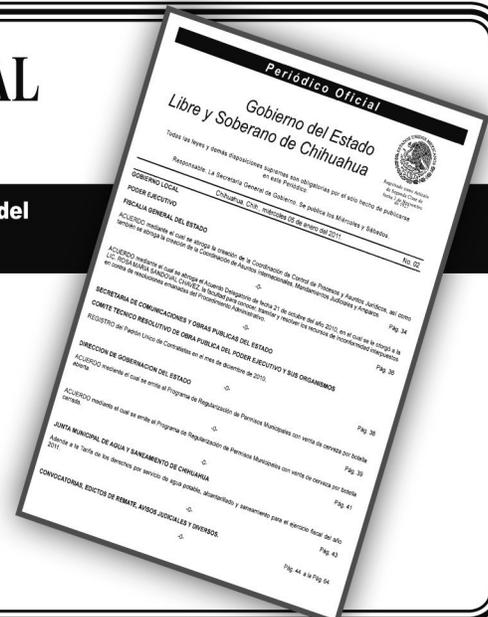
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial